



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



PROY N°	198		
FECHA	04	02	2026

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00000282

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2026-UGEL-T

Talara,

10 FEB 2026

Visto, el **INFORME TECNICO N° 013-2026-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UA/ESC. LEG**, de fecha 28/01/2026; **INFORME N°0061-2026-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UA**; **MEMORANDUM N°0089-2026-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-D** y demás documentos adjuntos en un total de **CUARENTA (40)** folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con numeral 134.4 del artículo 134 (Asignación por Tiempo de Servicios) del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, establece que: "Procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, siempre que éstos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas semanal- mensual. No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago, **los prestados en instituciones educativas particulares, servicios adhonorem ni los prestados como personal administrativo**". (Énfasis agregado);

Que, en virtud de la Resolución Viceministerial N° 112-2023-MINEDU, de fecha 07 de agosto del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "**DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DEL ESCALAFÓN MAGISTERIAL**". (Énfasis agregado);

Que, en concordancia con el párrafo anterior, según el numeral 6.1.8. de la Norma Técnica antes citada, en consideración al "**Acto Resolutivo que reconoce al profesor nombrado el tiempo de servicio en su condición de contratado en el marco de la LRM**", se detalla lo siguiente:

- El profesor puede solicitar el reconocimiento de tiempo de servicio prestado en IIEE públicas, en condición de contratado, ante la DRE/UGEL donde se desempeña actualmente, **adjuntando las resoluciones de contrato y las boletas o constancias de pago de remuneraciones y descuentos por dichos períodos**.
- A partir de la recepción de la solicitud del profesor, el ESLE y el responsable de planillas deben contrastar dicha información, y el Área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces, proyecta el acto resolutivo en el marco de la LRM, de conformidad con los plazos establecidos en el TUO. Este documento se ubica en la Sección VI y se registra en el AYNÍ.
- Para el caso de reconocimiento por los servicios prestados en la condición de contratado, se precisa que, **no se deben considerar las resoluciones por reconocimiento de pago por períodos menores a treinta (30) días**. (Énfasis agregado);



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00000282

10 FEB 2026

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2026-UGEL-T

Talara,

Que, a través de la Asistencia Técnica, brindada por la Dirección Técnico Normativa Docente, sobre los lineamientos de las Disposiciones que Regulan los Procedimientos Técnicos del Escalafón Magisterial, se menciona entre otros puntos importantes **EL RECONOCIMIENTO DE TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO**, para tener en cuenta lo siguiente:

SE CONSIDERA	NO SE CONSIDERA
a. Servicios prestados por contrato docente en IE Pública de EB, ETP y ESNU.	a. Reconocimiento solo para efectos de pago, por períodos menores a treinta (30) días.
b. Servicios prestados como contratado siempre que éstos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas semanal-mensual.	b. Contrato por servicio docente con jornada laboral menor a 12 horas.
c. Aquellos contratos celebrados a partir del año 2017, cuyos periodos de duración hayan sido menores o iguales a seis (6) meses.	c. Servicio docente prestado en IIEE particulares.
d. Reconocimiento solo para efectos de pago, por períodos iguales o mayores a treinta (30) días.	d. Servicio docente prestado ad-honorem.
	e. Servicio prestado como servidor administrativo.
	f. Servicio prestado como alfabetizador, animador o promotor de programas no escolarizados.
	g. Contratos docentes con vigencias simultáneas dentro de un año. Solo considerar aquel con mayor vigencia de contrato.
	h. Contrato docente paralelo a su ejercicio como profesor nombrado.
	i. Contrato docente en el marco de la Ley N° 30328, que haya generado el pago de CTS (beneficio cancelatorio).

Que, a través del Expediente Administrativo N° 2046-2023, de fecha 08 Febrero del 2023, el(a) Profesor Nombrado (a) **FERNANDEZ NAVARRO, NANCY**, con DNI N° 03889746, con Código Modular 1003889746, con Código de Plaza N° 529484819518, con Cuarta Escala Magisterial, de la IE 15508 DOMINGO SAVIO, solicita **RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE CONTRATO**; En ese contexto, el(la) docente en mención presenta Constancia de Pagos (que corresponde a partir de Mayo 1997-Diciembre 1997/ Mayo 1998-Diciembre 1998/ Marzo 1998- Diciembre 1998/ Junio 1999- Diciembre 1999/Abril 2000-Diciembre 2000, asimismo adjunta Resoluciones Directorales de Contrato y Reconocer Efecto de Pago, que son detallados en el siguiente cuadro:

N°	ACTO RESOLUTIVO	CONDICIÓN	VIGENCIA RECONOCER	CONSOLIDADO DE PAGOS (SUSTENTO)	TIEMPO ACUMULADO
	RD 168-1992	RECONOCER EFECTO DE PAGO	12/05/1992 - 31/12/1992	JULIO-DICIEMBRE	07 MESES Y 18 DIAS
2	RD 220-1993	RECONOCER EFECTO DE PAGO	05/05/1993 - 31/12/1993	JUNIO-DICIEMBRE	07 MESES Y 25 DIAS
3	RD 1006-1995	RECONOCER EFECTO DE PAGO	17/04/1995 - 14/07/1995	ABRIL-JULIO	02 MESES Y 29 DIAS
4	RD 1636-1996	RECONOCER EFECTO DE PAGO	01/04/1996 - 31/12/1996	ABRIL-DICIEMBRE	09 MESES
6	RD 563-1997	RECONOCER EFECTO DE PAGO	16/04/1997 - 31/12/1997	MAYO-DICIEMBRE	08 MESES Y 14 DIAS
7	RD 775-1998	CONTRATO	01/04/1998 - 31/12/1998	MAYO-DICIEMBRE	09 MESES
8	RDSR 847-1999	CONTRATO	01/04/1999 - 31/12/1999	JUNIO-DICIEMBRE	09 MESES
9	RDSR 716-2000	CONTRATO	01/04/2000 - 31/12/2000	ABRIL-DICIEMBRE	09 MESES
	RD 558-2001	NOMBRAMIENTO	1/04/2001	--	
				TOTAL	05 AÑOS 02 MESES Y 26 DIAS



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



0000282

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2026-UGEL-T

Talara,

10 FEB 2026

Y, de conformidad con el **INFORME ESCALAFONARIO N° 00185-2026 UGEL.T/ESC.**, con la Ley 29944 - Ley de la Reforma Magisterial; con el Decreto Supremo N° 004-2013 -Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; con la Ley N° 32513 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y por las funciones otorgadas según R.D.R N°012823-2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCIMIENTO DE TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO A SRA FERNANDEZ NAVARRO, NANCY con DNI N° 03889746, con Código Modular 1003889746, con Código de Plaza N° 529484819518, con Cuarta Escala Magisterial; como se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	FERNANDEZ NAVARRO, NANCY
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	15508 DOMINGO SAVIO
RESOLUCIÓN DE NOMBR.	RD N° 558-2001 CON FECHA 19.04.2001
TIEMPO DE CONTRATO	05 AÑOS 02 MESES Y 26 DIAS

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal interesado, a las oficinas de UPDI (Finanzas), Administración, RR.HH., NEXUS, Escalafón, Remuneraciones; en la forma y plazos que establece la Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



MGTR ROSARIO DEL PILAR ZAPATA IPANAQUE
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL TALARA

D.UGEL-T
DSA-II-UPDI
DSA-II-UA
I.P.R.
I.A.